	EXTENSIÓN	CÓDIGO: Z-PR-06.003.010
	PROCEDIMIENTO TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	VERSIÓN: 1.0 Página 1 de 2

PROCESO: DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE EXTENSIÓN	SUBPROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA.
---	----------------------------------

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO: Desarrollar e identificar los productos y servicios objeto de transferencia tecnológica como parte del cumplimiento de la misión institucional y el impacto social que pueda generar en una comunidad regional, nacional o internacional.

ALCANCE: Se inicia desde el desarrollo del proyecto el cual permite realizar una transferencia tecnológica y finaliza con la apropiación social del conocimiento y el seguimiento a los elementos transferidos. Aplica para los proyectos de extensión que como resultado obtengan elementos susceptibles de realizar transferencia tecnológica en la Universidad Nacional Sede Manizales.

DEFINICIONES:

1. **Transferencia Tecnológica:** hace referencia a un proceso mediante el cual la ciencia y la tecnología se difunden en las actividades humanas. Sin embargo, en el ámbito de las actividades económicas se precisa que la transferencia de tecnología puede interpretarse como el proceso de incorporación a una unidad productiva de un conocimiento desarrollado fuera de ella. Esta difusión de conocimientos generalmente no es gratuita en virtud de que la tecnología es un activo de propiedad privada que tiene un valor de cambio en el mercado y con ello una capacidad de generar renta a aquellos que la poseen, controlan y explotan (1). A diferencia de otros bienes, el «bien» conocimiento, que es en última instancia la tecnología, no es siempre un bien enajenable, sino alquilable, de acuerdo con la práctica internacional de comercio de tecnología. Cuando la tecnología no es de dominio público, la transferencia se hace mediante un convenio o contrato tecnológico para el usufructo de los beneficios de explotación de dicho conocimiento, a cambio del pago o reconocimiento de unos derechos al concedente o dueño de la tecnología.
2. **Propiedad Intelectual:** Es un derecho complejo de dominio especial sobre las creaciones del talento humano que se concede a los autores o inventores y que a la vez permite a la sociedad hacer uso de esas creaciones. La propiedad intelectual comprende: el derecho de autor y los derechos conexos, la propiedad industrial y los derechos de obtentores de variedades vegetales. En armonía con las disposiciones que regulan las relaciones de la Comunidad Andina de Naciones se establecerá una protección especial para el conocimiento tradicional y la protección del folclor.
3. **Confidencialidad:** Se entiende como el manejo secreto y privado, que cualquiera persona involucrada en un proceso de investigación científica o tecnológica, debe observar respecto a materiales, procedimientos, datos y detalles novedosos de valor real o potencial.
4. **Derecho de Autor:** Comprende los derechos patrimoniales y morales concedidos a los creadores por sus obras literarias y artísticas (incluyendo los programas informáticos), que le permiten a estos explotar en forma exclusiva su producción intelectual, estableciendo una relación de equilibrios entre los derechos de explotación de la obra y el interés de la sociedad en disfrutar de la cultura, el arte y el avance científico y compartir sus beneficios.
5. **Aporte creativo:** Son los aportes realizados por los participantes en una investigación, o cualquier otra actividad cuyos resultados pueden ser susceptibles de protección de los derechos de propiedad intelectual, cuya definición y delimitación se realizará por el director y el equipo de trabajo.
6. **Invencción:** Es el producto o proceso que ofrece una nueva manera de hacer algo o una nueva solución para un problema.
7. **Patente:** Es un documento otorgado por el Estado mediante el cual se confiere a su titular el derecho de explotación exclusiva de carácter temporal por la creación de invención.
8. **UBGA:** Unidad Básica de Gestión Académica

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

1. Acuerdo 035 de 2003 de consejo Académico
2. Acuerdo 036 de 2009 de Consejo Superior Universitario
3. Decisión Andina 351 de 1993 Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos
4. Decisión 291 de la Comunidad Andina de Naciones Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías
5. Decisión 345 de la Comunidad Andina de Naciones (Régimen común de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales)
6. Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones (Régimen común sobre acceso a los recursos genéticos).


CONDICIONES GENERALES:

1. Existe Transferencia Tecnológica social cuando se transfiere a una comunidad y se desarrolla en beneficio de ésta y, se da Transferencia Tecnológica de tipo económica cuando se transfiere a una entidad y se recibe un pago como prestación.
2. La Universidad Nacional de Colombia será propietaria de los derechos patrimoniales de las obras científicas, literarias, artísticas, y software de computación producidos por su profesores, funcionarios administrativos y estudiantes en los siguientes casos: d. que sean el producto de investigación o creación en contratos o convenios específicos para la elaboración de obras científicas, literarias, artísticas o software, previo plan diseñado por la universidad.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTOS DE TRABAJO		

1	Iniciar desarrollo de proyecto	Después de realizar el convenio con la entidad externa con el aval del Consejo de Facultad, se da inicio al desarrollo del Proyecto de extensión el cual se enfoca en nuevos procesos, nuevas estrategias y aplicaciones innovadoras de un conocimiento ya existente.	Facultad/UBGA	Director del proyecto	Proyecto	NA
---	--------------------------------	---	---------------	-----------------------	----------	----

	EXTENSIÓN	CÓDIGO: Z-PR-06.003.010
	PROCEDIMIENTO	VERSIÓN: 1.0
	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	Página 2 de 2

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTOS DE TRABAJO		

2	Elaborar propuesta de transferencia tecnológica	Basado en el desarrollo del proyecto, se elabora una propuesta en la que se identifican los factores que pueden transferirse a la entidad externa para optimizar o mejorar la calidad de un proceso que permita incrementar su productividad. Igualmente, se define el tipo de transferencia a realizar la cual puede ser transferencia social o transferencia económica.	Facultad/UBGA	Director del proyecto	Propuesta de transferencia	NA
3	Evaluar propuesta de transferencia tecnológica	Se evalúa la pertinencia de la propuesta, los elementos a transferir (conocimiento, metodología, técnicas y resultados) y la protección de la propiedad intelectual, derechos de autor, patentes y registro de software cuando sea el caso.	Consejo de Facultad	Miembros del Consejo	Propuesta de transferencia	NA
4	Realizar modificaciones	Si no se aprueba, se devuelve para concertar con los proponentes las sugerencias realizadas por los miembros del Consejo de Facultad y realizar las modificaciones según sea el caso.	Consejo de Facultad/ Facultad/UBGA	Miembros del Consejo/ Director del proyecto	Propuesta de transferencia	NA
5	Iniciar ejecución de transferencia tecnológica	Si se aprueba, se inicia la ejecución de la transferencia tecnológica y se designa el personal idóneo para el desarrollo del Plan de transferencia tecnológica.	Facultad/UBGA	Director del proyecto	Plan de transferencia tecnológica	NA
6	Realizar seguimiento	Se realiza el seguimiento a la empresa o a la comunidad objeto de la transferencia tecnológica, se estudia el cumplimiento y las modificaciones del Plan de transferencia.	Facultad/UBGA	Director del proyecto	Plan de transferencia tecnológica	NA
7	Recibir certificado de satisfacción	Se recibe de la entidad externa el certificado de satisfacción de los elementos transferidos y se revisan las actividades de implementación realizadas durante el desarrollo del Plan de transferencia.	Facultad/UBGA	Director del proyecto	Certificado de satisfacción	NA

ELABORÓ	Lida Cecilia López Valencia	REVISÓ	Alberto Antonio Agudelo A.	APROBÓ	Néstor Darío Duque Méndez
CARGO	Auxiliar Administrativo	CARGO	Director Equipo Técnico UN-SIMEGE	CARGO	Director Oficina de Extensión
FECHA	04 de junio de 2010	FECHA	08 de junio de 2010	FECHA	04 de junio de 2010